

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
14 AGO 2002	
SEC. 0 15	HORA 17



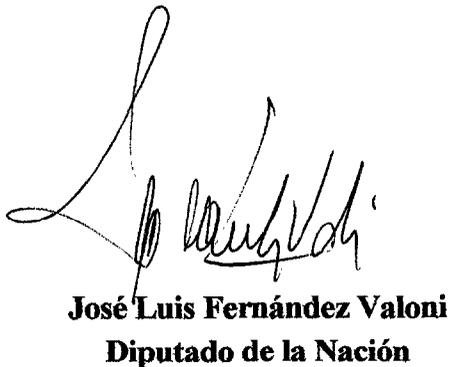
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

- Art 1°.- Déjase transitoriamente en suspenso la aplicación de los art. 4, 6 y 7 de la ley 25.611, de Reforma Política, que establecen la obligatoriedad de internas abiertas y simultáneas para todos los partidos políticos.
- Art 2°.- Fíjase como fecha de elecciones generales a Presidente y Vicepresidente de la Nación que establece el Decreto del PEN 1399/02, el día 24 de noviembre de 2002, y el de transmisión de mando para el 20 de enero de 2003.
- Art 3°.- Los gobernadores de provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerán la fecha del llamado a elecciones de diputados y senadores nacionales para la renovación de los mandatos que terminan el 10 de diciembre de 2003.
- Art 4°.- Será de aplicación, por esta única vez para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, el Régimen de Lemas establecido en la Asamblea Legislativa del 22 de diciembre de 2001, a través del Decreto-Resolución 989/01, y tomando exclusivamente en cuenta sus arts. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.
- Art 5°.- De forma.



GUILLERMO E. ALCHOURON
DIPUTADO DE LA NACION



José Luis Fernández Valoni
Diputado de la Nación